Asunción, 23 de diciembre de 2019

143055
23-12-2019
16:39

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº 5452 /2019
SIMESE Nº 143055/2019

SEÑOR:
C.P. ALCIDES VELAZQUEZ, DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a los efectos de solicitar la extensión de vigencia del **Contrato Abierto Nº 051/2017 hasta el 30 de junio de 2020,** suscripto entre la Firma **CODEX S.R.L.** y el M.S.P. y B.S., en el marco de la ***LPN Nº 48/2016 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA CARDIOCIRUGIA, HEMODINAMIA, CONTRASTE RADIOLOGICO E INSUMOS VARIOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA"- PLURIANUAL- ID Nº 314.329***

El pedido obedece a la necesidad de contar con disponibilidad en stock de insumos que no cuentan con otros contratos vigentes, cuya necesidad se fundamenta en el interés público, por la naturaleza de los insumos y el nivel de pacientes que son beneficiados. El presente pedido de modificación de **vigencia del contrato**, y considerando la tramitación de ampliación de monto hasta el 20 % que se encuentran en proceso conforme a la solicitud por nota presentada por el Hospital Nacional de Itaugua que se anexa, además, de los procesos de programación de contratación.

Esta ampliación de vigencia permitirá garantizar la provisión continua a los servicios de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con cobertura en todo el territorio nacional; ínterin se concretan las adjudicaciones de los procesos de adquisición en curso, los cuales se encuentran en etapa de convocatoria y evaluación, debiendo preverse en el marco del mandato constitucional, los plazos de adjudicación, suscripción de contratos y plan de entregas, para contar efectivamente con los insumos en stock.

En fecha 03 de octubre de 2019, vía **Nota DGGIES/DG Nº 3780/2019**, se solicita la Extensión de Vigencia de Contrato a la Firma adjudicada, obteniendo una respuesta favorable en fecha 09 de octubre de 2019, según consta en la copia anexa a la presente Nota.

Por otra parte, considerando lo establecido en la Resolución *DNCP Nº 3136/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LA COMUNICACIÓN DE MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS, AMPARADOS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 55 INC. B) DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*, y teniendo en cuenta el carácter de INTERÉS PÚBLICO del presente pedido de ampliación, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos Establecimientos de Salud dependientes de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad del ítem en cuestión, en forma inmediata.

Que la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Articulo 68 – DEL DERECHO A LA SALUD el estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Que la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en el capítulo tercero, articulo 55 Derechos de las Contratantes, inc. B a modificar unilateralmente el contrato por razones de Interés Público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera mérito.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior se solicita la extensión de vigencia **Contrato Abierto Nº 051/2017**, suscripto con la empresa **CODEX S.R.L**; amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art. 55 inc. B de la ley 2051, de tal manera que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los servicios de la red de salud.

Lic. Wilma [illegible]

CyG/FL /ky

Se remiten los requisitos establecidos por la Resolución DNCP 3136/2018

Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley N° 2051/03.

Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, temporal ante los plazos de los llamados en curso, y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley N° 2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud.
Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital.

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

ALAMBRE GUÍA: Es utilizado para cruzar lesiones complejas.
INTRODUCTOR ARTERIAL: Procedimiento cuyo fin puede ser diagnóstico o terapéutico, consiste en la introducción del catéter al sistema arterial del paciente.
FILTRO DE VENA CAVA: Son indicados para prevenir embolia pulmonar en pacientes con tromboembolismo venoso que tienen una contraindicación para anticoagulación.
CATETER GUÍA: Es utilizado para angiografía coronaria e intervención coronaria percutánea.
PRÓTESIS VALVULAR: La reparación quirúrgica de una válvula implica su reconstrucción, para que esta funcione correctamente o su sustitución por una prótesis valvular. La cirugía se aconseja en personas que tienen síntomas importantes que impiden una vida razonable para su edad o en pacientes poco sintomáticos cuya vida peligra a corto plazo por la naturaleza de la lesión.
TUBO AORTICO NO VALVULADO: Está indicada para el reemplazo simultaneo de la aorta ascendente y de la válvula aórtica, en los casos de aneurisma, disección u otras condiciones que afecten la aorta combinadas con la enfermedad o degeneración de la válvula aortica.
OXIGENADOR A MEMBRANA CAPILAR: Está indicado para añadir oxígeno, eliminar el dióxido de carbono y calentar/enfriar la sangre durante los procedimientos de circulación extracorpórea (CEC) con una duración de hasta 6 horas.
FILTRO PARA BOMBA DE CIRCULACIÓN EXTRACORPOREA: Indicado para uso en la línea arterial del circuito de la circulación extracorpórea, para retención de partículas y microembolias gasosas.
HEMOCONCENTRADOR: Está indicado para ultrafiltración sanguínea para promover la remoción del exceso de fluido durante la circulación extracorpórea en las cirugías cardiovasculares.
SET DE TUBOS PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPOREA: Está destinado para el transporte de solución fisiológica, sangre, agua y gases durante procedimientos de circulación extracorpórea en cirugías cardíacas.
CÁNULA DE CARDIOPLEGIA: Se han diseñado para su utilización en by-pass cardiopulmonar para el suministro retrógrado de cardioplegia a través del seno coronario durante operaciones quirúrgicas cardiopulmonares a lo largo de seis horas como máximo.
CÁNULA ARTERIAL: Está indicado para la canulación de las arterias al sistema de perfusión extracorpórea, proporcionando el retorno de la sangre al paciente.
KIT DE CÁNULA FEMORAL: Sirve para drenar la sangre no oxigenada de la vena cava o de la aurícula derecha en una cirugía con derivación cardiovascular o bypass.
AGUJAS DE CARDIOPLEGIA: Utilizado en procedimientos con circulación sanguínea extracorpórea.
TUBO DE SUCCIÓN INTRACARDIACO: Los tubos de succión intracardiaca y sumideros están destinados a proporcionar succión dentro y alrededor del corazón.
AORTOTOMO: Utilizado en procedimientos de Cirugía Cardiovascular y Torácica.
CÁNULA VENOSA: Es indicado para promover el drenaje venoso en procedimientos quirúrgicos realizados con circulación sanguínea extracorpórea.
ASPIRADOR DE CORONARIAS: Éste instrumento incluye injertos de vena safena para contener y aspirar material embólico (trombo/restos) mientras se realiza la angioplastia coronaria transluminal percutánea, angioplastia transluminal percutánea y/o procedimientos de colocación de stents.

Lic. Jara Ibarrola
Directora Administrativa
Dr. Rodriguez Bazzano
DIRECTOR
CyG/EL/ly

TORNIQUERE QUIRÚRGICO: Instrumento quirúrgico u otro medio que permite detener la circulación sanguínea para contener una hemorragia grave.
ESTABILIZADOR DE ARTERIA CORONARIA: Se utilizan en cirugía para la estabilización coronaria y del corazón.
SHUNT PARA ARTERIA CORONARIA: Descrito como un pasaje de dirección derecha a izquierda, izquierda a derecha o bidireccionales, fundamentado en las cámaras derechas e izquierdas del corazón. Puede también presentarse un shunt de sangre pulmonar a sistémico o viceversa.
EQUIPO PARA DRENAJE PLEURAL: Los instrumentos permiten realizar una técnica para retirar aire, sangre o líquido de la cavidad pleural y de esta manera expandir los pulmones y eliminar el desplazamiento mediastínico que conlleva trastornos hemodinámicos.
CATETER PARA DRENAJE: Se utilizan principalmente para aliviar afecciones que ponen en peligro la vida.
GENERADOR DE MARCAPASO BICAMERAL DDDR:
PICO DE ELECTROBISTURI: Es un aparato eléctrico que convierte la energía eléctrica en calor con el objetivo de cortar, eliminar o coagular tejido blando como la carne, gracias a corrientes que están por encima de 200.000 Hz.
CAMPO ADHESIVO QUIRÚRGICO: Es utilizado para realizar cortes o coagulaciones sobre el tejido del paciente.
PAKS QUIRÚRGICO: Están compuestos de material fungible, constan de cánulas, agujas, cistitomos, hemostetas, cuchilletes y batas entre otros, para atender las preferencias y necesidades del cirujano.
CLIPADORA: Es un sistema aplicador de clips empleado para ocluir vasos y otras estructuras tubulares, para vagotomías y simpatectomías, y para colocar marcas detectables mediante radiografías.
HILO PARA SUTURA POLIÉSTER: Es indicada para uso en: Aproximación de tejidos y o ligaduras; Cierre de externo; Cirugías Cardiovasculares; Cirugías ortopédicas, laparoscópicas y neurológicas.
HILO PARA SUTURA POLIAMIDA: Sutura no absorbible cuyo uso está indicado en el acercamiento de tejidos blandos o como ligadura, incluyendo el uso en cierre de heridas superficiales. Sutura de piel y cirugía plástica. No se recomienda su uso en heridas profundas y susceptibles de infección.

El suministro de estos insumos es de vital e imprescindible en los hospitales referencia nacional. Y especializados como lo es el Hospital Nacional de Itaugua.

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles (deficiencia respiratoria, resucitación cardiorrespiratoria, terapia intensiva, embolias pulmonares etc.), por lo que se optó conforme a las reglamentaciones ampliar el monto del contrato; y dada la trascendencia que implica no contar con los mismos, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.-

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato. No agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con el medicamento, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

Lic. Wilma Jara Ibarrola
CyG/FL /lv
Dr. Rodriguez Bazzano
DIRECTOR GE

Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03.

Que en dicha ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; garantizando la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Sin otro particular, se aprovecha la ocasión para saludarlo con la más alta estima y consideración.

Lic. Wilma Jara
Directora Administrativa
D.G.G.I.E.S.

Dr. Nery Emilio Rodríguez Bazzano
Director General
D.G.G.I.E.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 27 DIC. 2019 HORA: 15:00
Nº 143055/19 FIRMA:

CyG/FL /lv

MEMORÁNDUM D.P.U.R.M. N° 1.954/2019
S.I.M.E.S.E. N° 182.879/2019

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

A: **LIC. WILMA JARA, Directora**
Dirección Administrativa

DE: **DR. AUGUSTO PORTILLO, Director**
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
LIC. JOSÉ MARÍA BLANCO, Jefe
Dpto. Uso Racional de Medicamentos

REF: **SE REMITE RESPUESTA A MEMORÁNDUM S.C.G. N° 476/2019 SOBRE SOLICITUD DE PARECER A FIN DE DETERMINAR LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE VIGENCIA DE LA LPN 48/16.**

FECHA: 17 de diciembre de 2019

Nos dirigimos a Usted a fin de dar respuesta al **MEMORÁNDUM S.C.G. N° 476/2019 SOBRE SOLICITUD DE PARECER A FIN DE DETERMINAR LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE VIGENCIA DE LA LPN 48/16.**

Respecto al mismo, desde la Dirección de Planificación de han solicitado ampliaciones de cantidades adjudicadas en el marco de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas en los siguientes Memorándum:

- **Memorándum DPURM N° 950/19**
- **Memorándum DPURM N° 1.003/19**
- **Memorándum DPURM N° 1.042/19**
- **Memorándum DPURM N° 1.043/19**
- **Memorándum DPURM N° 1.044/19**
- **Memorándum DPURM N° 1.045/19**
- **Memorándum DPURM N° 1.049/19**
- **Memorándum DPURM N° 1.651/19**

Posteriores a cada informe de ejecución remitido por la Sección Ejecución de Contratos de la Dirección Administrativa.

Respecto a la extensión de vigencia debe considerarse aquellos que cuenten con saldo pendiente de emisión y la Nota DG H.N. N° 1.379/19 de la Directora del Hospital Nacional de Itaugua, cuya copia vino adjunto a este Memorándum.

Atentamente.

Dirección Gral. de Insumos Estratégicos en Salud
Contratos y Garantías
18 DIC 2019
Nº:
Alfredo Cardozo Vera

SIMESEN°: 182879/2019

MEMORÁNDUM S.C.G N° 476/2019

A : **Lic. Wilma Jara Ibarrola, Directora Administrativa – DGGIES.**

DE : **SRA. BRENDA DELGADILLO, Jefa Dpto. de Contrataciones – DGGIES**
LIC. EMILIO LÓPEZ ALDERETE, Jefe.-Sección de Contratos y Garantías – DGGIES.

REF. : **Solicitud de parecer a fin de determinar la ampliación y extensión de vigencia de la LPN 48/16**

FECHA : **Asunción, 16 de Diciembre de 2019**

En referencia a la nota **DGHN N° 1379/2019** emitida por el Hospital Nacional de Itauguá, en el marco de la **LPN N° 48/2016 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA CARDIOCIRUGIA, HEMODINAMIA, CONTRASTE RADIOLOGICO E INSUMOS VARIOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA" ID 314.329**; se solicita parecer, a fin de iniciar trámites administrativos para la extensión de vigencia de contratos y ampliación hasta el 20%.

Atentamente.

LIC. EMILIO LÓPEZ ALDERETE
Jefe Sección Contratos y Garantía
DGGIES

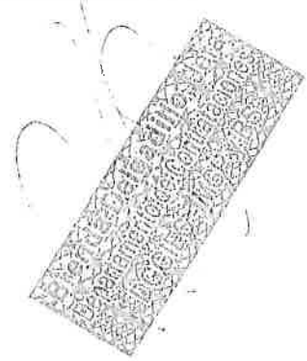

ATT: Dr. Augusto Portillo.
Departamento de Planificación y Uso Racional de Medicamentos.

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 16 12 19 Sistema: 182879
Hora: 1.5.15 Firma: [illegible]
[illegible]

A su atención
16/12/19

182879
17/12/19 8:31

SIMESE N°: 172494/19

MEMORÁNDUM SEC Nº 1358/2019

A: **Lic. Emilio López Alderete,** Jefe
Sección Ejecución de Contratos

DE: **Lic. Liliana Franco**, Jefa
Sección Ejecución de Contratos
Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud

REF.: Ejecución de la LPN 48/2016

FECHA: Asunción, 17 de Diciembre del 2019

En relación al Memorándum S.C.G N° 471/2019 se remite la ejecución en el marco de la LPN 48/2016 de los sigts. contratos:

Proveedor	% de Ejecución
B. Braun	100%
Biomedicina	100%
Codex S.R.L	92%
DYSA	100%
Prosalud Farma	94%
MLT Pharma	98%
Mather Company	100%

Atentamente.

CB

CP. Cynthia Báez
Sección Ejecución de Contratos
DGGIES - MSP y BS

Lic. Liliana Franco
Sección Ejecución de Contratos
DGGIES - MSP y BS

Alfredo Cardozo Vera
Sección Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS

SIMESE Nº 132494 /2019

MEMORÁNDUM S.C.G Nº 471/2019

A : **Lic. LILIANA FRANCO,** Jefa- Sección de Ejecución de Contratos – DGGIES

DE : **Lic. EMILIO LÓPEZ ALDERETE,** Jefe- Sección de Contratos y Garantías- DGGIES

REF. : SOLICITUD PORCENTAJE DE EJECUCION- LPN 48/2016

FECHA : Asunción, 16 de diciembre de 2019

Me dirijo a Ud., y por su intermedio a quien corresponda a fin de solicitar porcentaje de ejecución de los contratos con vigencia al 31/12/2019; de la LPN 48/2016, "ADQUISICION DE INSUMOS PARA CARDIOCIRUGIA M.S.P. Y B.S.", a efectos de solicitar extensión de vigencia contractual; conforme al siguiente cuadro.

Nº	ID Nº	Modalidad	Descripción del Llamado	Proveedor	Contrato	Vencimiento del Contrato
1	314329	LPN 48/2016	ADQUISICION DE INSUMOS PARA	B. Braun	CONTRATO	31/12/2019
2	314329	LPN 48/2016	ADQUISICION DE INSUMOS PARA	BIOMEDICINA	CONTRATO	31/12/2019
3	314329	LPN 48/2016	ADQUISICION DE INSUMOS PARA	Codex S.R.L	CONTRATO	31/12/2019
4	314329	LPN 48/2016	ADQUISICION DE INSUMOS PARA	DISTRIBUIDORA	CONTRATO	31/12/2019
5	314329	LPN 48/2016	ADQUISICION DE INSUMOS PARA	Prosalud Farma	CONTRATO	31/12/2019
6	314329	LPN 48/2016	ADQUISICION DE INSUMOS PARA	MLT PHARMA	CONTRATO	31/12/2019
7	314329	LPN 48/2016	ADQUISICION DE INSUMOS PARA	Mather	CONTRATO	31/12/2019

Atentamente.

LIC. EMILIO LÓPEZ ALDERETE
Jefe Sección de Contratos y Garantías
DGGIES

Marcelo Salas
Sección Ejecución de Contratos
DGGIES - MSP y BS

16-12-19, 09:05

CyG/EL/lv

CODEX
TECNOLOGÍA MÉD.CA

Asunción, 9 de octubre del 2019

Señores
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BS
Dr. Nery Rodríguez
Director General
D.G.G.I.E.S
Presente

REF: LPN 48-16

De nuestra consideración

Nos dirigimos a Ustedes en respuesta a su nota D.G.G.I.E.S/D.G 3780/2019 a fin de presentar nuestra conformidad para la ampliación del contrato 051/2017 hasta el 31 de diciembre del 2020

Sin otro particular me despido atentamente

Silvia Franco
CODEX SRL

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente
FECHA: 10-10-19
SIMESE Nº: 143055
DEPENDENCIAS
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y USO RACIONAL
DIRECCION DE GESTION DE LOGISTICA
DIRECCION DE BIOMEDICA
COORDINACIÓN
DEPENDENCIAS
ASESORIA JURIDICA
ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA
UNIDAD DE CONTROL INTERNO
REACTIVOS Y LABORATORIO
SOLICITUD:

09 OCT. 2019 14:57
143055
Ricardo Cabrera
Mesa de Entrada
D.G.G.I.E.S.M.S.P.y B.S.

Dirección Gral. de Asuntos Estratégicos en Salud
Contratos y Garantías
15 OCT 2019
Nº 143055 09 48
Alfredo Cardozo Vera
Sección Contratos y Garantías
DGGIES – MSP y BS

Asunción, 27 de setiembre de 2019

D.G.G.I.E.S. /D.G. N°: 3780 **/2019**

Señores:
CODEX S.R.L.
RUC: 80000173-7
PITIANTUTA 173 C/MCAL. LOPEZ
ASUNCION
Telf.: (021) 222-450
Presente

Nos dirigimos a Uds., en el marco de la **LPN Nº 48/2016 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CARDIOCIRUGIA, HEMODIAMA, CONTRASTE RADIOLOGICO E INSUMOS VARIOS PARA EL HOSPITAL DE ITAUGUA** en atención al **Contrato Abierto Nº 051/2017**, suscripto entre Vuestra Firma y el MSP y BS, a fin de solicitar su conformidad para ampliar la vigencia del Contrato hasta el 31 de Diciembre de 2020, considerando que cuenta con saldos para ejecutar, y atendiendo las necesidades de la Institución

La suscripción de la Adenda requerirá el endoso de la Poliza de Fiel cumplimiento en concordancia con el plazo ampliado y el Pliego de Bases y Condiciones

En espera de una respuesta favorable en un plazo máximo de 48 horas, a contar a partir de la recepción de la presente, les saludamos con la más alta estima y consideración.

Lic. Wilma Jara
Directora Administrativa
D.G.G.I.E.S.

Dr. Nery Emilio Rodríguez Bazzano
Director General
D.G.G.I.E.S.

Encargado/a de Despacho
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

IVAN SNEAD
CODEX S.R.L.
03-10-19

CyG/FL/ag

Itauguá, 16 de diciembre de 2019.

D.G.H.N. Nº 1379 /2019.-

SEÑOR
DR. NERY JEREMIAS RODRIGUEZ, DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS
MSP y BS.

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a quien corresponda, a los efectos de remitir ***Solicitud de mediación para las gestiones pertinentes****, para la* ***ampliación de la vigencia de los contratos de los materiales e insumos que adjudicados en la LPN N° 48/2016,*** *Adquisición e Insumos para Cardiocirugia, Hemodinamia, Contraste Radiológico de Insumos varios para el Hospital Nacional de Itauguá ID 314.329.*

En tal sentido, también se solicita la ***ampliación del 20% del monto total de la LPN 48/2016,*** *teniendo en cuenta que los insumos y materiales e la Licitación mencionada son imprescindibles, teniendo en cuenta la larga lista de usuarios en espera para las intervenciones quirúrgicas como también los estudios invasivos (Cateterismos cardiacos). Se anexa pedido del servicio de Cardiología.*

En la espera de contar con una consideración al pedido, nos despedimos atentamente.-

Lic. Rossana Karina Cáceres
Directora
Dirección Administrativa H.N.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL NACIONAL · M.S.P.Y B.S. · DIRECCION ADMINISTRATIVA

Dra. Yolanda González Barrios
Directora
Dirección General H.N.

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente
FECHA: 16-12-19
SIMESE Nº: 1818 M

DEPENDENCIAS		DEPENDENCIAS	
X	DIRECCION ADMINISTRATIVA		ASESORIA JURIDICA
	DIRECCION DE PLANIFICACION Y USO RACIONAL		ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA
	DIRECCION DE GESTION DE LOGISTICA		UNIDAD DE CONTROL INTERNO
	DIRECCION DE BIOMEDICA		REACTIVOS Y LABORATORIO
	COORDINACIÓN		

SOLICITUD:
CHIARA SCHÄFER
SECRETARIA GENERAL
D.G.G.I.E.S.-M.S.P.Y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS
Fecha, mes, año: 16 DIC. 2019 14:10
Entrada Nº: 132879
Firma: Aclaración: Rolando Cáceres
Mesa de Entrada
D.G.G.I.E.S.-M.S.P.y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL NACIONAL
DIECCIÓN DE CARDIOLOGÍA
Internos: Jefatura 2317 – **Secretaría**: 2184

Itauguá, 16 de diciembre de 2019

Señora.
Lic. Rossana Cáceres.
Directora Administrativa.
Hospital Nacional.
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el objeto de solicitar sus buenos oficios para realizar gestiones pertinentes ante la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud sobre la posibilidad de ampliar la vigencia de los contratos de los materiales e insumos que fueran objetos en la LPN N° 48/2016, ***"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CARDIOCIRUGÍA, HEMODINAMIA, CONTRASTE RADIOLÓGICO E INSUMOS VARIOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ" ID Nº 314.329.*** En tal sentido, le comunico que todos los ítems adjudicados en la mencionada licitación es de suma importancia e imprescindibles, teniendo en cuenta la larga lista en espera de nuestros pacientes en planes de sus intervenciones quirúrgicas como así también para sus estudios invasivos (cateterismos cardiacos)

Sin otro particular y con en el afán de seguir con nuestras intervenciones sin sobresaltos por falta de materiales e insumos, me despido de Usted en espera de contar con una respuesta favorable a lo solicitado en la brevedad posible.

DRA. LUZ T. CABRAL
DIRECCIÓN DE CARDIOLOGÍA
H.N.I.